

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

OCTAVO CUATRIMESTRE

DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO.

CATEDRÁTICA: DRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

26 DE ENERO DE 2025.

DERECHO PROCESAL

DEL TRABAJO.

1

CONCEPTO.

Conjunto de normas que regulan el proceso de un conflicto obrero-patronal, ya sea colectivo o individual, siempre y cuando haya alguna vulneración al derecho subjetivo laboral.



2

PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN.

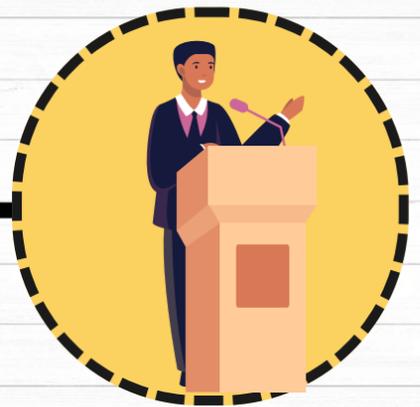
Exige la presencia del juez laboral en cada una de los actos que integran el procedimiento, pero de manera destacada en el desahogo de las pruebas.



3

PRINCIPIO DE ORALIDAD.

La oralidad en los procedimientos implica el predominio de dicha técnica, donde los actos fundamentales se realizan verbalmente.



4

PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN.

Es una forma de interacción procesal que refiere a la reunión en un solo acto las diversas etapas que lo constituyen con el fin de concluir el juicio.



5

PRINCIPIO DE CELERIDAD.

Es un principio del procedimiento que busca la tramitación y resolución con rapidez o prontitud, con la finalidad de otorgar una expedita tutela a los derechos laborales reclamados.



6

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

Este principio se refiere a la posibilidad de que todas las personas puedan tener acceso a todas las actuaciones judiciales, con el fin de preservar la imparcialidad.



7

SISTEMA PROCESAL ORAL.

Este sistema aporta herramientas que, aseguran la confección de reglas que aseguran materializar la justicia a favor de quienes acuden a las instancias de impartición de justicia.

